Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº 22 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO.

En Sevilla, el día 29 de julio de 2024, a las 12:10 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la calificación de la documentación aclaratoria de las ofertas presentadas por las entidades durante los meses de abril y mayo 2024 en relación con la justificación de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas puestas a disposición para el concierto social de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 27 de febrero y 25 de junio de 2024, respectivamente, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidente Suplente: D. Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Vocalías:

Primera: Dª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía, habilitada por Resolución del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2019.
Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Dª María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Servicios de la Dependencia.
Cuarta: Dª Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

Secretaria suplente: Doña Ana Ramírez Bejarano, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la Oficina de Contratación a elevar a la Comisión de Valoración que incidencias acontecidas en el Registro General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, hacen necesario la celebración de una última sesión toda vez que se hace necesario modificar lo ACUERDOS alcanzados en la sesión anterior, de 11 de julio de 2024, y que están recogidos en el Acta nº21.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	FECHA	31/07/2024	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2RKL3S225VHRXMX2DBV8W9PN	PÁGINA	1/4	

Si nos retrotraemos en las sesiones celebradas, el día 27 de junio se reunió la Comisión de Valoración Acordando REQUERIR, en segundo trámite de subsanaciones, a las entidades ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA”, “ADIPA” y VILATILA SUITE, S.L.”, para que realizasen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada en el primer trámite de subsanaciones.

En este sentido, con fecha 4 de julio de 2024, desde la Agencia y conforme a los establecidos en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se requiere a la entidad "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA”, “ADIPA” y VITALIA SUITE, S.L.” documentación aclaratoria en segundo trámite de subsanaciones.

La documentación requerida en 2º trámite de subsanaciones , por entidad, fue la siguiente:

1.- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA)

- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración que incluya facultades relativas a participación en licitaciones con la Administración.

En el primer trámite de subsanaciones la entidad aporta un bastanteo de poder genérico que habilita a “Representar a la asociación”. Consecuencia de lo anterior se solicita nuevo bastanteo del poder del representante, que podrá realizarse por cualquier administración pública, según el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios.

2.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA”
- Respecto del IAE justificante del pago del IAE o la exención en el mismo.

3.- VITALIA SUITE, S.L.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma ó certificación bancaria

El plazo que se estableció, para atender el requerimiento, fue de tres días hábiles a contar desde la fecha del envío, finalizando el mismo el día 9 de julio de 2024.

Agotado el plazo de presentación (por medios electrónicos, de la documentación requerida) el 11 de julio de 2024, se reúne la Comisión para el análisis y calificación de la documentación aclaratoria en segundo trámite de subsanaciones aportada por las entidades requeridas, "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA “AUTISMO MÁLAGA”, “ADIPA” y 2VILATILA SUITE, S.L.”

En el Acta nº21, levantada, tras la citada sesión consta lo siguiente:

En la página 2/2 se manifestaba que *“En otro sentido, las dos entidades restantes ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA) y VITALIA SUITE, S.L. no han atendido, en el tiempo establecido, el requerimiento en este segundo trámite de subsanaciones, decidiendo los miembros de la comisión inadmitir las ofertas presentadas por ambas entidades para este periodo”***.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	FECHA	31/07/2024	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2RKL3S225VHRXMX2DBV8W9PN	PÁGINA	2/4	

Por lo expuesto anteriormente, en el ACUERDA Segundo del citado Acta se establece lo siguiente *"INADMITIR la modificación de las oferta de plazas presentadas por las entidades ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA (ADIPA) y VITALIA SUITE, S.L, por las razones expuestas en expositivo anterior del presente acta".*

Asimismo, se ACORDABA "*Elevar al órgano de contratación propuesta de admisión de la oferta del expediente denominado "CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022), UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO, a favor de las ofertas presentadas (durante los meses de abril y mayo de 2024) por las entidades que se han admitido en las distintas sesiones de la Comisión de Valoración y que constan en los Anexos de sus actas respectivas*".

Con posterioridad a la sesión celebrada por la Comisión de Valoración el 11 de julio de 2024, se recibe en la Oficina de Contratación con fecha 23 y 25 de julio de 2024, respectivamente, documentación procedente del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, fechada ,los días 5 y 9 de julio de 2024, de las entidades ADIPA *y y VITALIA SUITE, S.L,* en respuesta a los requerimientos anteriormente indicados.

En este sentido, se evidencia por la Vocalía Cuarta de la Oficina de contratación, que la documentación aportada por las entidades en atención al segundo requerimiento fue presentada en tiempo y forma, y en ambos casos atiende satisfactoriamente al requerimiento.

En el supuesto de la entidad ADIPA, se aportó documentación por Registro Electrónico de la JA el día 5/07/24 cuando el plazo finzalizaba el 09/07/24.
Respecto de los documentos acreditativos de la representación, que se le había solicitado, se aporta nuevamente por la entidad el bastanteo si bien se aporta Escritura de Poder fechada 19/11/2020, a favor del Presidente de ADIPA, en la que se detallan los actos de representación para los que la Junta Directiva lo autoriza con plenitud de facultades. Visto que el bastanteo aportado sigue sin acreditar que el representante cuente con las facultades quer se requieren para este procedimiento, en el acto de celebración de la sesión de la comisión de valoración se ha valorado la suficiencia de los poderes por parte de la Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía, habilitada por resolución del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2019 y que es miembro de aquella, dejándose constancia en este acta de la valoración positiva de dicha suficiencia, sin que sea necesario recabar bastanteo, a tenor de lo previsto en el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el art. 76 del Decreto-ley 3/2014, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Por lo expuesto, se acuerda por los miembros de la Comisión que la entidad susbana los defectos u omisiones de la oferta.

En el supuesto de la entidad VITALIA SUITE, S.L, se aportó documentación por Registro Electrónico de la JA el día 9/07/24 – el plazo finalizaba el 09/07/24 - y se aporta por la entidad Certificación bancaria del BBVA de la misma fecha, a favor de la entidad, mediante la que queda suficientemente acreditada a solvencia económica, susbanando así los defectos u omisiones de la oferta.

Por todo lo expuesto y, no contando con la Resolución de Admisión de ofertas de entidades presentadas durante el mes de abril y mayo de 2024, realizando las deliberaciones oportunas la Comisión de Valoración,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	FECHA	31/07/2024
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2RKL3S225VHRXMX2DBV8W9PN	PÁGINA	3/4

ACUERDA

Primero.- ADMITIR la oferta de nuevas plazas y/o modificación de la oferta de plazas de las entidades ADIPA y VITALIA SUITE, S.L que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida.

Segundo.- Elevar al órgano de contratación propuesta de admisión de la oferta del expediente denominado "CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022), UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO, a favor de las ofertas presentadas (durante los meses de abril y mayo de 2024) por las entidades que se han admitido en las distintas sesiones de la Comisión de Valoración y que constan en los Anexos de sus actas respectivas.

Se levantó la sesión a las 12:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE **LA SECRETARIA SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	FECHA	31/07/2024	
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2RKL3S225VHRXMX2DBV8W9PN	PÁGINA	4/4	